

---

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (RENAF)

## ¿En qué consiste el trámite?

Consiste en una inscripción en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF). Con su inscripción, las/os Agricultoras/res Familiares obtienen una certificación oficial de su actividad que permite acceder de forma prioritaria a programas y proyectos, conforme la Ley Nº 27.118.

## ¿Cómo se inicia el trámite?

El trámite se realiza a través de los técnicos del RENAF que se encuentran en las delegaciones provinciales.

**EN ESTE MOMENTO, DEBIDO AL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO ESTABLECIDO POR EL DECRETO Nº 297/20 Y SUS PRÓRROGAS, LAS DELEGACIONES SE ENCUENTRAN CERRADAS. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DEBERÁN PONERSE EN CONTACTO CON EL RENAF A LA CASILLA [renaf@magyp.gob.ar](mailto:renaf@magyp.gob.ar).**

## ¿Qué documentación se debe presentar?

- Deberá completar datos personales de los integrantes del Núcleo Agricultor Familiar (NAF).
- Deberá adjuntar copia del DNI de la persona que se inscribe y de todos los integrantes del Núcleo Agricultor Familiar (NAF) en formato PDF.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene ningún costo.

## ¿Quién puede/debe efectuarlo?

No es obligatorio. Puede efectuarlo todos los Agricultores Familiares de Argentina. Es obligatorio para quienes quieren acogerse a los beneficios de la ley 27.118 y acceder a las políticas públicas destinadas a la Agricultura Familiar.

## ¿Qué vigencia tiene el trámite?

Indefinida.

## Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

30 días aproximadamente.

## ¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Cuando se quiere acceder a alguna política específica para Agricultura Familiar.

## Otra información relevante

Ante cualquier consulta o inquietud puede acercarse o ponerse en contacto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o cualquiera de las delegaciones provinciales correspondientes al RENAF.

**EN ESTE MOMENTO, DEBIDO AL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO ESTABLECIDO POR EL DECRETO N° 297/20 Y SUS PRÓRROGAS, LAS DELEGACIONES SE ENCUENTRAN CERRADAS. PARA CUALQUIER CONSULTA DEBERÁN PONERSE EN CONTACTO CON EL RENAF A LA CASILLA [renaf@magyp.gob.ar](mailto:renaf@magyp.gob.ar).**

## Tipo de trámite

- Correo electrónico